



| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 978361446

| www.munisantiago.gob.pe

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 153-2024-OGAF/MDS

Santiago, 13 de marzo del 2024.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El Informe N°112-2024-OAC-OLAP-OGAF/MDS, de fecha 06 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el inciso d) del numeral 5 de la “DIRECTIVA PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADA BA-JO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CUSCO”, señala que, la Unidad de Logística en coordinación con Almacén Central, tendrá a su cargo el control del movimiento mensual de los materiales y suministros, como de la transferencia de los materiales que se encuentren de libre disponibilidad, a fin de que sean utilizadas en forma racional, dentro del periodo de su vigencia y/o utilización;

Que, el inciso h) del numeral 5 de la referida Directiva, señala que, para uso y disposición de los bienes y suministro y sobrantes de la obra, se requerirá el previo ingreso de estos a Almacén Central, sustentada con la emisión de la Nota de Entrada a Almacén (NEA), para la utilización de los materiales, será necesario la emisión del pedido y la respectiva Resolución (Aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración, previo requerimiento con saldo de almacén, debidamente firmado y su correspondiente peca manual;

Que, el inciso b) y c) del numeral 6 de la referida Directiva, señala que, los bienes sobrantes son de libre disponibilidad. De requerirse viene y/o suministros que han sido ingresados al almacén como sobrantes, el residente presentará un requerimiento a su jefe inmediato con el visto bueno del jefe de Almacén central, certificando la existencia de lo requerido, el cual será remitido a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente. Dichos documentos servirán como sustento para la liquidación financiera (el documento sustentatorio para la liquidación es una resolución de transferencia de materiales; que asimismo el inciso e) señala que, la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración, previo requerimiento con saldos de almacén debidamente firmados y su emisión correspondiente a la Pecos Manual;

Que, mediante Informe N°112-2024-OAC-OLAP-OGAF/MDS, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Coordinadora de Almacén Central, señala que, se gestione la emisión de la resolución de transferencia de saldos de materiales a diferentes obras, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2017-GM-MDS-C, por lo que la Oficina de Almacén Central, hizo entrega mediante PECOSAS, a los requerimientos que se detallan a continuación:

1.- Con saldos de inventario de la cuenta 1301.9903, libros diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados, se realiza la entrega:

Con REQUERIMIENTO, de fecha 29-02-20254, el ING. CARLOS MEJIA VELASCO, JEFE DE LA OFICINA DE TECOLOGIA E INFORMATICA, solicita se le asigne según relación los materiales que se detallan según el saldo de inventario de la cuenta antes mencionado.

Almacén Central entrega los bienes requeridos y sustentados con la PECOSA MANUAL 044-2024, de fecha 29-02-2024, por un monto total de S/. 400.00 Soles.





📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 978361446

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Cantidad	Unid.Med.	DESCRIPCION	O/C-NEA	Unitario	Total
1000	UND	SOBRES OFICIO GALLITO	1301.9903	S/0.40	S/400.00

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del numeral 5 de la "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CUSCO", y de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, Capítulo IV Inciso b) 1) Emitir Resoluciones Administrativas, en temas relacionados a la función y facultades por Ley y Directivas Nacionales, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES**, proveniente de la siguiente obra:

1.- Con saldos de inventario de la cuenta 1301.9903, libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados, se según el detalle:

Cantidad	Unid.Med.	DESCRIPCION	O/C-NEA	Unitario	Total
1000	UND	SOBRES OFICIO GALLITO	1301.9903	S/0.40	S/400.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio y Área de Almacén Central, efectuó las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CUSCO" y normas respectivas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, Área de Almacén Central, Oficina de Tecnologías e Informática, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO



Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
DNI: 23974606

Adjunto a la presente:
Registro N° 2011.
C.C
Archivo